



FUNDACIÓN
CANFRANC

EMPLEADOS DEL HOGAR
TABLAS SALARIALES 2016

TABLA SALARIAL (Cuadro de salarios mínimos en por horas trabajadas):

Más de 120 días de trabajo al año				Menos de 120 días de trabajo al año		
S. BRUTO 14pagas	Tramo SS	S. BRUTO 12 pagas	S. NETO 12 pagas	Horas semanales	S. BRUTO 12 pagas	Tramo SS
655,20 €	T. 7	764,40 €	731,91 €	40	825,25 €	T. 8
638,70 €	T. 7	745,15 €	712,66 €	39	804,62 €	T. 8
622,32 €	T. 7	726,04 €	693,55 €	38	783,99 €	T. 8
605,94 €	T. 7	706,93 €	674,44 €	37	763,35 €	T. 7
589,56 €	T. 7	687,82 €	655,33 €	36	742,72 €	T. 7
573,19 €	T. 7	668,73 €	636,24 €	35	722,09 €	T. 7
556,81 €	T. 7	649,61 €	617,12 €	34	701,46 €	T. 7
540,43 €	T. 6	630,51 €	603,39 €	33	680,83 €	T. 7
524,06 €	T. 6	611,40 €	580,53 €	32	660,20 €	T. 6
507,68 €	T. 6	592,30 €	561,43 €	31	639,57 €	T. 6
491,31 €	T. 6	573,19 €	542,32 €	30	618,93 €	T. 6
474,93 €	T. 6	554,09 €	523,22 €	29	598,30 €	T. 5
458,55 €	T. 5	534,97 €	512,00 €	28	577,67 €	T. 5
442,18 €	T. 5	515,88 €	492,91 €	27	557,04 €	T. 5
425,80 €	T. 5	496,77 €	473,80 €	26	536,41 €	T. 5
409,43 €	T. 5	477,67 €	454,70 €	25	515,78 €	T. 5
393,05 €	T. 5	458,56 €	435,59 €	24	495,15 €	T. 5
376,67 €	T. 4	439,45 €	420,64 €	23	474,51 €	T. 5
360,29 €	T. 4	420,34 €	401,53 €	22	453,88 €	T. 4
343,91 €	T. 4	401,23 €	382,42 €	21	433,25 €	T. 4
327,53 €	T. 4	382,12 €	363,31 €	20	412,62 €	T. 4
311,16 €	T. 4	363,03 €	344,22 €	19	391,99 €	T. 4
294,78 €	T. 3	343,91 €	329,26 €	18	371,36 €	T. 3
278,41 €	T. 3	324,82 €	310,17 €	17	350,73 €	T. 3
262,03 €	T. 3	305,70 €	291,05 €	16	330,09 €	T. 3
245,65 €	T. 3	286,60 €	271,95 €	15	309,46 €	T. 3
229,28 €	T. 3	267,49 €	252,84 €	14	288,83 €	T. 3
212,90 €	T. 3	248,39 €	233,74 €	13	268,21 €	T. 2
196,52 €	T. 2	229,27 €	218,77 €	12	247,58 €	T. 2
180,14 €	T. 2	210,17 €	200,14 €	11	226,95 €	T. 2
163,77 €	T. 2	191,06 €	181,04 €	10	206,31 €	T. 2
147,40 €	T. 2	171,97 €	161,94 €	9	185,68 €	T. 2
131,02 €	T. 2	152,86 €	142,83 €	8	165,05 €	T. 1
114,63 €	T. 1	133,74 €	127,39 €	7	144,42 €	T. 1
98,26 €	T. 1	114,64 €	108,29 €	6	123,79 €	T. 1
81,88 €	T. 1	95,53 €	89,18 €	5	103,16 €	T. 1
65,50 €	T. 1	76,42 €	70,07 €	4	82,53 €	T. 1
49,13 €	T. 1	57,32 €	50,97 €	3	61,89 €	T. 1
X	X	X	X	2	41,26 €	T. 1
X	X	X	X	1	20,63 €	T. 1

EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS SALARIALES QUE SE ESPECIFICARÁN EN LA NOMINA:

- Responsabilidad: deberá acordarse un incremento de salario por asumir tareas que excedan las domésticas (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...) recomendamos que sea en torno al 12% del sueldo.
- Festividad: Deberá acordarse el incremento de salario si el empleado trabaja en días festivos.
- Las 2 pagas extras se abonarán integras en Junio y Diciembre, salvo prorratea. No se les aplica descuento SS.
- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana se abonará el transporte.

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS
5 noches	655,20 €	7	5 noches	412,62 €	5
noche extra	40,80 €/noche (5.10 €/h x 8h)	Correspondiente a horas realizadas	6 noches	453.42 €	5

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

ALTA SS: Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.

CONTRATO ESCRITO: será obligatorio presentarlo en la Tesorería para periodos de trabajo temporal de más de 4 meses. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.

FESTIVOS: 14 días de fiestas laborales anuales (retribuidos o acumulados a vacaciones).

VACACIONES: 30 días de vacaciones al año (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).

PERMISOS RETRIBUIDOS: Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hijo/a, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD: (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.

DESPIDO IMPROCEDENTE: se indemnizará con 20 días por año trabajado

DESESTIMIENTO DEL CONTRATO por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.

→ Este salario podrá ser objeto de mejora (Art. 8.1 R.D.1620/2011).

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo

CONDICIONES LABORALES ESPECÍFICAS PARA EL RÉGIMEN DE INTERNAS:

- Disponer de 2 horas diarias de descanso.
- Descansar 36 horas consecutivas comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo 132.1
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo

de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas retribuyéndolo en dinero o acumulándolo a vacaciones.

→ Deberá incrementarse el salario de las internas con un plus (recomendamos 70€), pactado por las partes.

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores NO DEPENDIENTES
655,20 € + 70 € (plus interna) + 327,53 € min (20 h/sna. presencia) – 315,82 € (30% máx. salario en especie) = 736.91 € / mes
INTERNAS Tareas domésticas + CUIDADO DE BEBÉS y/o mayores ASISTIDOS U OTRAS SITUACIONES ESPECIALES
655,20 € + 70 € (plus interna) + 327,53 € min (20 h/sna de presencia) + 126,32 € (12% responsabilidad) – 315,82 € (30% máx. de salario en especie) = 863.23 € /mes

FINES DE SEMANA INTERNA
36 horas, día y medio en fin semana. 12 h. descanso 387,15 €/mes (SALARIO BRUTO 14 PAGAS ANUALES) TRAMO 8 SS.
DIAS SUELTOS FESTIVOS (incremento “x” festividad)
24h festivo con pernoctación ej: 9sab-9dom, descontando 10h descanso obligatorio: 225,84 € (14 horas)+ x (aument por festivo) Un día festivo sin pernoctación. Horas semanales + el x (festivo). Ej: de 9.00 a 21.00= 193,57 € (12 horas)+ x (festivo).

BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL (14 meses)	BASE DE COTIZACIÓN (€/mes)	TOTAL DEL EMPLEADOR 21,35 %cc + 1'10%cp	REDUCCION 20%CC	PARTE DEL TRABAJADOR 4,25 %cc	TOTAL DE S.S. 21.35%+ 1'10% + 4,25%
1º	Hasta 174,64 €/mes	149.34	33.52	27.14	6.35	33.49
2º	Desde 174.64 €/mes hasta 272.8 €/mes	247.07	55.47	44.92	10.50	55.42
3º	Desde 272.81 €/mes hasta 371.10 €/mes	344.81	77.41	62.69	14.65	77.34
4º	Desde 371.1 €/mes hasta 469.30 €/mes	442.56	99.36	80.46	18.81	99.27
5º	Desde 469.31 €/mes hasta 567.50 €/mes	540.30	121.29	98.22	22.97	121.19
6º	Desde 567.51 €/mes hasta 665.00 €/mes	638.05	143.24	116.--	27.12	143.12
7º	Desde 665.01 €/mes hasta 764.40 €/mes	764.40	171.61	138.51	32.49	171.46
8º	Desde 764.41 €/mes	798.56	179.27	145.17	33.94	179.11